

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Ourre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPA DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 049/14

Sucre, 03 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-9, de 27 de enero de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 046/14 de 24 de enero de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO № 02/2014 "ALIMENTACIÓN" COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 - ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE"; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Encargada del Desayuno Escolar Ing. Marcela Llano Subirana, el Jefe de Educación Justo Pérez Pérez, el Director de Desarrollo Social Prof. Álvaro Sánchez Pizarro, con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. María Cristina Martínez O., mediante Nota Cite: Des. Escolar Nº 1330/13 de 10 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la provisión de "ALIMENTACIÓN" COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 - ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", con un Precio Referencial de Bs. 371.980,00 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Responsable de Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE) del G.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE BB SS Nº 475/2013 de 14 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la provisión de: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 - ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", Primera Convocatoria, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de octubre de 2013 con Número de Confirmación de Publicación: 1203506, CUCE: 13-1101-00-413686-1-1 (Primera Convocatoria), código Interno 004/14, con Precio Referencial de 371.980,00 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES, tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 24 de octubre de 2013, documento que se encuentra a fs. 079, proceso en el cual la Comisión de Calificación, designada mediante CITE: RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 146/13 de 23 de octubre de 2013, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar Dirección de Contrataciones (Administrativo), la Ing. Marcela Llano Encargada del Desayuno Escolar (Unidad Solicitante), Lic. Dimelsa Salinas Técnico Nutricionista (técnico), luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 24 de octubre de 2013, recomendando ADJUDICAR el proceso para la provisión de "ALIMENTACIÓN" COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 - ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CHARQUE", al proponente: INDUSTRIA ALIMENTICIAS INNOVA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Claudio Andrés Hernaiz Ferreti, por el monto de Bs. 265.700,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), en el plazo establecido por la unidad solicitante.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS Nº 547/13 de 30 de octubre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 — ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", al proponente INDUSTRIA ALIMENTICIAS INNOVA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Claudio Andrés Hernaiz Ferreti, por el monto de Bs. 265.700,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), en el plazo establecido en el por la unidad solicitante, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el DBC.

Que, el proceso de adquisición del producto "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 – ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 08 de enero de 2014, con Preventivo Nº 00013, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 31130 "Desayuno Escolar" con un monto total autorizado de 371.980,00 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, según las Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas y en el marco del Programa Alimentación Complementaria Diferenciada, el objeto de la presente contratación es la Provisión y Distribución de Raciones de ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE en el Área rural y centros de apoyo pedagógico, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el periodo anual 2014. El Programa Alimentación Complementaria Diferenciada requiere la provisión de 13.285 kilogramos de ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE con un rendimiento de 1kg/14 raciones (el producto deberá contener: Arroz tostado, verduras, carne deshidratada y siete verduras como mínimo), preferentemente de producción nacional. La empresa adjudicada deberá hacer la entrega del producto puesto en almacén del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de acuerdo al cronograma fijado por la Jefatura de Educación en ajuste al Calendario Escolar Gestión 2014. El alimento se suministrará a 65 unidades educativas del área rural, peri urbana y 1 centro de apoyo pedagógico, durante 30 días hábiles todos los días miércoles de la semana.

Primera entrega	15 días hábiles después de la firma de contrato, la cantidad requerida por el Programa de Alimentación Complementaria – Desayuno Escolar.
Segunda entrega	60 días hábiles después de la firma de contrato, el restante la cantidad completando el 100% del total adjudicado.

Que, en cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones requeridas establecidas en el DBC, el proponente presenta Certificado de SENASAG y/o SEDES del alimento específico y Ficha Técnica del Producto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 02/2014 para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 — ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 20)
- Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 21)
- Documento Base de Contratación (de fs. 022 a fs. 074)





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 21)							
Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (de fs. 02 a fs. 19)							
Certificación Presupuestaria (a fs. 241)							
Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 77)							
Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 78)							
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 79)							
Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 185 a fs. 191 y fs. 193)							
> Formulario de presentación de propuesta (de fs. 216 a fs. 218)							
> Formularios de Calificación (de fs. 220 a fs. 225)							
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 220 a fs. 227)							
Resolución Expresa de Adjudicación (a fs. 230)							
Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fs. 248)							
Número de Identificación Tributaria (a fs. 252)							
➤ Certificado del RUPE (de fs. 250 a fs. 251)							
Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 244)							
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 256)							
Certificado de No adeudo a la AFP (de fs. 253 a fs. 254)							
Certificado de SENASAG y/o SEDES del alimento especifico (a fs. 232, 233, 234 y 235)							
> Solicitud de Retención del 7% (a fs. 245)							

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 02/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. María Cristina Martínez Otalora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social respectivamente y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INNOVA S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Claudio Andrés Hernaiz Ferreti, en virtud del Testimonio de Poder Nº 972/2010, para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 – ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE", La empresa adjudicada deberá hacer la entrega del producto puesto en almacén del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de acuerdo al cronograma fijado por la Jefatura de Educación en ajuste al Calendario Escolar Gestión 2014. El alimento se suministrará a 65 unidades educativas del área rural, peri urbana y 1 centro de apoyo pedagógico, durante 30 días hábiles todos los días miércoles de la





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

semana, por un costo total de Bs. 265.700,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), conforme al siguiente detalle:

NITEMA			*DESCRIPC	IÓN		CANTIDAD :	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL BS.
1			Valenciana		:	13.285 Kg.	20 Bs. por unidad	Bs. 265.700,00
	<u>Charq</u> u	<u>1e</u>			-		(kg)	

- Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, Jefatura de Educación y la Encargada del Desayuno Escolar del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente en coordinación con el SEDES CHUQUISACA, como lo establecen las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.
- Art.3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a verificar la oportuna distribución de los productos a los beneficiarios de la "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2014 ARROZ A LA VALENCIANA CON VERDURAS Y CHARQUE, enmarcado dentro de los alcances y en apego estricto a lo establecido en el contrato.
- Art.4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que los desembolsos (pagos) por la entrega del producto, sea efectuado previo informe técnico elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, del estricto cumplimiento por parte de los proveedores de las condiciones contractuales.
- Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.
- Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Cofina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo № 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia